



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TELA



"Municipalidad de Tela; Trabajo, Unidad y Transparencia."

MEMORANDO 011-2022

PARA: ELMER SAVIER VELASQUEZ MEJIA
OFICIAL INFORMACION PUBLICA

DE: ABOG. CARLOS ENRIQUE MOLINA 
PROCURADOR LEGAL



ASUNTO: REMISION INFORME CONVENIOS

FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2022

Por este medio, informo que durante el mes de de convenios Marzo de 2022, el Departamento Legal elaboró un convenio en el mes de marzo, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Lineamientos de Verificación de Portales de Transparencia.

Muy atentamente.

c.c. Alcalde Municipal
c.c. Archivo



CONVENIO DE REPARACIÓN DE LLANTAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LLANTERA MARÍA.

Nosotros, **RICARDO CALIX RUIZ**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número **0107-1980-02978** y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado y RTN a nombre de la Municipalidad de Tela número **01079995020281** y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por otro lado la señora **REYNA ISABEL HERNÁNDEZ IZAGUIRRE**, mayor de edad, soltera, comerciante, con tarjeta de identidad número **0107-1969-00300** en su condición de representante legal de **LLANTERA MARÍA**, con RTN. **0107-1969-003000**, con domicilio en este municipio de Tela, Atlántida, por este medio suscriben el presente **CONVENIO DE REPARACIÓN DE LLANTAS Y OTROS**, el cual denota las siguientes condiciones:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD, requiere de los servicios de reparación de llantas y otros servicios por parte de la **LLANTERA MARÍA**

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD recogerá las facturas de todas las reparaciones de llantas y otros servicios mensualmente, el pago de las mismas será mensualmente.

TERCERO: El convenio podrá modificarse por fuerza mayor o caso fortuito.

CUARTO: Queda sin valor y efecto cualquier otro convenio, una vez firmado el presente convenio.

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el treinta (30) de Junio del año dos mil veintidós (2022), y no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los quince (15) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal
RTN. 0107-1969-003000




REYNA ISABEL HERNÁNDEZ IZAGUIRRE
LLANTERA MARÍA



1062

CONSULTORES LEGALES

Barrio San Antonio, Frente a Línea Férrea, segunda planta
Ferretería Génesis, Tela, Atlántida, Honduras C.A.
Teléfono: 2439-0615
E-mail: wzavala15@hotmail.com



NOTARIA DEL ABOGADO

Wilfredo Zavala Valladares

Colegiación No. 01526

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 66

DE COMERCiante Individual

OTORGADA POR

A FAVOR DE Reyna Isabel Hernández J.

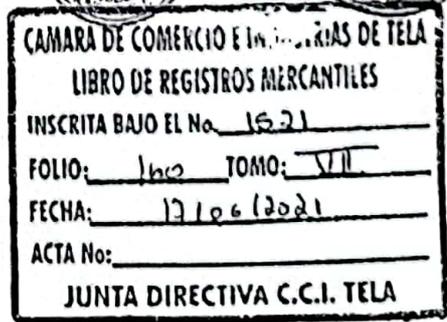
DE

DEL

para efectos Barrio San José, carretera CA-13 frente a Ferretería Difer, en este municipio de Tela, Departamento de Atlántida, pudiendo extenderse a través de sucursales en las demás plazas comerciales del departamento, del país o fuera de él.- **SEGUNDO:** Sigue manifestando la señora REYNA ISABEL HERNANDEZ IZAGUIRRE, que del giro comercial a que se refiere ella actuara como representante y propietaria pudiendo nombrar administradores o representantes tanto en el negocio principal como en las agencias o sucursales, según el caso.-Y leída que le fue esta Escritura, ratifica su contenido, firma e interpone la huella digital del dedo índice de la mano derecha para constancia, de todo lo cual, del conocimiento, estado, profesión, edad y vecindad del otorgante.-Yo, el Notario doy fe de haber hecho al compareciente la advertencia relativa a la obligación que tiene de presentar el Testimonio de esta Escritura al Registro Público de Comercio de esta Sección Judicial para su inscripción y de haber tenido a la vista su documento nacional de identificación del compareciente número: **cero uno cero siete guion uno nueve seis nueve guion cero cero tres cero cero (0107-1969-00300)** y Registro Tributario Nacional número: **cero uno cero siete uno nueve seis nueve cero cero tres cero cero cero (01071969003000)**.- **DOY FE.- (F Y H) REYNA ISABEL HERNANDEZ IZAGUIRRE. FIRMA Y SELLO NOTARIAL. WILFREDO ZAVALA VALLADARES. DOY FE.** Y a requerimiento del interesado libro, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original que concuerda con el número preinscrito de mi protocolo corriente que llevo durante el presente año, en donde dejo anotado este libramiento.-**DOY FE.**



P. 1062




REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

REYNA ISABEL / HERNANDEZ IZAGUIRRE



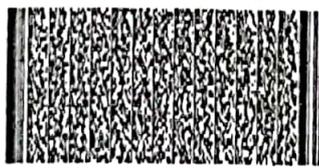
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL 14 ABRIL 1969
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 09 DICIEMBRE 2019

0107-1969-00300


 17914253-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0107
REYNA ISABEL / HERNANDEZ IZAGUIRRE
0107-1969-00300



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 03/09/2019

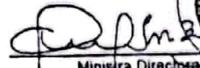
RTN: 01071969003000

REYNA ISABEL HERNANDEZ IZAGUIRRE
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3275790

Transacción: 8780E0



REPÚBLICA DE HONDURAS
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
 REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
 413-3539138

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTE, hace de su conocimiento que:

REYNA ISABEL HERNANDEZ IZAGUIRRE
 Nombre, Razón o Denominación Social
 LLANTERA MARIA
 Nombre Comercial
 01071969003000
 R.T.N.

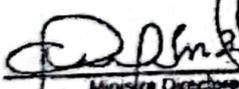
Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: BARRIO SAN JOSE, Calle: CA-13, Casa N°: SN. Municipio TELA, departamento ATLANTIDA, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLÉS	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/>	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de LA CEIBA a los 23 días del mes de Junio de 2021.

Fecha Emisión: 23/06/2021

Fecha Vencimiento: 23/06/2022


 Ministro Director



SAR

161CDB